20240010055
18-07-2024 17:19:44
Radicador: JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS

Alcaldía de Envigado

Resolución 20240010055
(18-07-2024)

"Mediante la cual se establece la lista de estudiantes a ser beneficiarios del estímulo educativo a los aspirantes que demostraron el cumplimiento del lleno de requisitos de la convocatoria del programa de acceso y permanencia en la educación superior en el municipio de Envigado- Superé"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 115 de 1993; la Ley 715 de 2001; la Ley 30 de 1992; Acuerdo Municipal 018 de 2024; el Decreto Municipal 0361 de 2024, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política establece en sus artículos 67 y 69 que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social, y que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

El artículo 111 de la Ley 30 de 1992, consagra: "*Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior.*"

La Ley 1012 de 2006 "Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior" estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.

El Concejo Municipal de Envigado mediante Acuerdo 018 de 2024 "por medio del cual se modifica el programa de acceso y permanencia en la educación superior en el municipio de Envigado – Superé –"estableció facilitar el acceso y la permanencia para adelantar y culminar estudios superiores de pregrado, por un término igual al número de semestres que tenga el programa de educación superior, mediante el otorgamiento de becas, apoyo económico o incentivos, a los bachilleres envigadeños.

Powered by CamScanner

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 018 de 2024, se podrá financiar mediante apoyo económico hasta el ciento por ciento (100%) del valor de la matrícula, para bachilleres que accedan a instituciones superior del sector oficial y de hasta el setenta por ciento (70%) del valor de la matrícula (sin que dicho porcentaje supere el monto de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (5SMLMV), para estudiantes que accedan a universidades del sector privado y apoyo para manutención si el valor de la matrícula no supera (1SMLMV), en este caso se le podrá otorgar 1.5 (SMLMV) por semestre o si el valor de la matrícula se encuentra entre 1 SMLMV hasta 2 SMLMV se le podrá otorgar hasta 1 SMLMV por semestre de manutención.

El Decreto Municipal 0361 de 2024, "Por el cual se reglamenta el acuerdo 018 del 29 de mayo de 2024 Programa - Superé, definió en su línea 2. (Dos) los criterios y requisitos para la entrega del apoyo económico o estímulos a los estudiantes envigadeños para acceder y culminar estudios superiores.

El artículo 17 del Decreto Municipal 0361 de 2024 que reglamentó el Programa - Superé establece que la convocatoria deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos:

- Calendario de la convocatoria.
- Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir.
- Formulario y medio de registro.
- Oferta académica.

Mediante la resolución número 20240008644 del 21 de junio de 2024 "Por medio de la cual se realiza la convocatoria del programa de acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de Envigado Superé" se estableció el cronograma de aplicación de la convocatoria.

Los estudiantes preseleccionados se encuentran consolidando la documentación para realizar el proceso de legalización y con el propósito de continuar con la adjudicación del estímulo educativo. Por lo que requieren ampliación del calendario de legalización para la adjudicación del estímulo educativo.

Mediante sesión de Comité Técnico de becas realizado el 11 de julio de 2024, se definió ampliar el calendario de legalización de los preseleccionados de la convocatoria de estímulos del programa de Superé, con el propósito de que puedan presentar la documentación de manera completa en la plataforma establecida para ello.

Del 21 de junio hasta el 04 de julio de 2024 se realizó la convocatoria pública, a través de formulario electrónico ubicado en la dirección electrónica www.envigado.gov.co, con el ánimo de otorgar los estímulos educativos para la vigencia 2024-2.

Se recibieron en la plataforma 209 registros completos de aspirantes para estímulos educativos para la vigencia 2024-2, lo cual de conformidad con el literal e) del artículo segundo del Decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé, "Se refiere a la persona que se registra o inscribe

Powered by CamScanner

en la respectiva convocatoria con el objetivo de ser seleccionado para recibir el beneficio".

De conformidad con el literal f) del artículo segundo del Decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé la preselección consiste en: "Entiéndase como el usuario inscrito, que cumple con los requisitos de acceso y obtiene el puntaje necesario para ser asignado a las opciones de carrera disponibles en la oferta académica de la línea".

El articulo 22 del Decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé, establece que a partir de la asignación de puntajes éstos se organizarán de mayor a menor y el comité técnico definirá el puntaje de corte según el presupuesto y/o disponibilidad de cupos a proveer. Son preseleccionados quienes obtengan el mayor puntaje de calificación y sean admitidos en la institución de educación superior en la que fue asignado el beneficio.

Mediante sesión de Comité Técnico de Becas realizado el día viernes 05 de julio de 2024 se definió el listado de estudiantes preseleccionados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se preseleccionaron los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes y los respectivos puntajes de acuerdo con el Decreto Reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024, del Programa Superé.

Mediante sesión de Comité Técnico de becas realizado el 10 de julio de 2024 se definió conforme las observaciones realizadas de dos aspirantes en el término definido para ello aprobar la preselección de los mismos adicionales a la lista inicial, toda vez que en la solicitud presentada demostraron cumplir con el lleno de requisitos.

Mediante sesión de Comité Técnico de becas realizado el 11 de julio de 2024 se definió conforme las observaciones realizadas de dos aspirantes en el término definido para ello aprobar la preselección de los mismos adicionales a la lista inicial, toda vez que en la solicitud presentada demostraron cumplir con el lleno de requisitos. Al igual que la ampliación del calendario para el proceso de legalización.

Mediante resolución Nro. 20240009683 de 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se modifica la resolución número 20240008644 del 21 de junio de 2024 en cuanto al cronograma del programa Superé" se amplia el calendario de legalización hasta el 15 de julio.

Conforme la información registrada en el formulario web se consolidaron CIENTO VEINTITRÉS (123) personas postulantes, en estado de preselección y OCHENTA Y SEIS PERSONAS que no cumplieron requisitos conforme los lineamientos del Acuerdo 018 de 2024 y Decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé.

Conforme con el calendario de legalización, los siguientes CUARENTA Y SEIS (46) estudiantes preseleccionados realizaron el proceso de legalización

Powered by CamScanner

Alcaldía de Envigado

cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria:

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a los siguientes CUARENTA Y SEIS (46) estudiantes el estímulo educativo del programa de Superé priorizados de la siguiente manera:

1. Postulantes que diligenciaron completamente el formulario web en la convocatoria.
2. Postulantes que cumplieron conforme lo diligenciado en el formulario web los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé.
3. Postulantes que en el término expuesto en la publicación observaron y demostraron cumplir con el lleno de requisitos.
4. Postulantes con puntajes ordenados de mayor a menor que cumplieron con los requisitos habilitantes.
5. Postulantes preseleccionados que en el calendario dispuesto realizaron entrega de documentación demostrando el cumplimiento de los requisitos y acreditando el proceso de legalización para el otorgamiento de la beca del programa Superé.

Nro.	Identificación del estudiante	Nombre institución de educación superior a la cual ingresa
1	1034989610	CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA
2	1034989486	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
3	1031421375	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
4	1037661873	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
5	1034987606	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
6	1023626850	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
7	1027740036	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
8	1036448546	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
9	10071111259	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
10	1018343677	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
11	1000914620	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
12	1037671352	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
13	1034987869	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
14	1038262005	UNIVERSIDAD CES
15	1025061272	UNIVERSIDAD CES
16	1027804421	UNIVERSIDAD CES
17	1027660667	UNIVERSIDAD CES
18	1023630244	UNIVERSIDAD CES
19	1037667361	UNIVERSIDAD CES
20	1038867485	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
21	1007652369	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
22	1027740641	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
23	1017928320	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
24	10107761719	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
25	1036449092	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Powered by CamScanner

26	1011510213	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
27	1036450575	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
28	1036448822	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
29	1020107260	UNIVERSIDAD EAFIT-
30	1000305634	UNIVERSIDAD EAFIT-
31	1013341764	UNIVERSIDAD EAFIT-
32	1034284189	UNIVERSIDAD EAFIT-
33	1038868251	UNIVERSIDAD EAFIT-
34	1038866708	UNIVERSIDAD EAFIT-
35	1036448171	UNIVERSIDAD EAFIT-
36	1038868508	UNIVERSIDAD EAFIT-
37	1033179010	UNIVERSIDAD EAFIT-
38	1038868349	UNIVERSIDAD EIA
39	1036448512	UNIVERSIDAD EIA
40	1033258501	UNIVERSIDAD EIA
41	1070385343	UNIVERSIDAD EIA
42	1017924261	UNIVERSIDAD EIA
43	1001577318	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
44	1000193765	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
45	1036449335	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
46	1027801830	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de la página www.envigado.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co y contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, se recibirán observaciones los días 19 y 22 de julio del presente año (2024) en el siguiente correo electrónico: supere@envigado.gov.co y se continuará con lo definido en el acto administrativo Nro. 20240008644 de 2024 "Por medio de la cual se realiza la convocatoria del programa de acceso y permanencia en la educación superior en el Municipio de Envigado Superé". Modificado por la resolución Nro. 20240009683 de 2024 la cual amplia el cronograma de la convocatoria de Superé.

Dado en el municipio de Envigado a los 18 días del mes de Julio de 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde
Municipio de Envigado

JAZMIN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación
Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó
Angela María Botero López Directora de Calidad Educativa Secretaría de Educación	María Eunice González Asesora jurídica Secretaría de Educación
* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde Municipal.	

Powered by CamScanner